En desarrollo de la Fase de Planeación que debe adelantar el Hospital Evaristo García en ejecución del Proceso de Contratación de la entidad, el cual se encuentra previsto en el artículo 18, numeral 18.1 del Acuerdo 016 de 2024, se procede a elaborar el presente Estudio y Documento Previo, que debe contener como mínimo los elementos señalados en el artículo 18, numerales 18.2 y subsiguientes, componentes que se desarrollan a continuación:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Nombre de la Dependencia:	Hospital Universitario de Valle "Evaristo García" E.S. E
Fecha del Estudio Previo:	19 de Octubre de 2026
Nombre de quien realiza el estudio:	Diego Mauricio Peña Bolaños
Cargo de quien realiza el estudio:	Jefe Oficina Coordinadora Gestion de la Informacion

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. (HUV), como institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad y cabecera de red departamental, enfrenta un alto volumen transaccional y operativo derivado de la atención médica continua en sus sedes de Cali y Cartago. Actualmente, diversas actividades clave de soporte clínico-administrativo y financiero se ejecutan mediante procedimientos manuales y repetitivos que generan cuellos de botella operativos, dispersión de esfuerzos humanos y riesgos en la oportunidad del ciclo de ingresos institucionales.

De manera específica, se identifican las siguientes necesidades críticas a resolver:

- **Ciclo de facturación y radicación de cuentas médicas:** La compilación manual de la historia clínica junto con sus soportes asistenciales complementarios (laboratorios, imágenes diagnósticas, patología, anestesia, banco de sangre y epicrisis) dispersos en múltiples plataformas institucionales (como Informix/Servinte) genera demoras en el armado de los paquetes documentales. Esto retrasa la radicación oportuna ante las entidades responsables de pago (ERP) y afecta el flujo de caja del hospital.
- **Gestión y oportunidad en el trámite de glosas:** El flujo diario de notificaciones de glosas provenientes de diversas aseguradoras (tales como Coosalud, Nueva EPS, Sanitas, Sura, entre otras) demanda una alta carga operativa para su descarga, homologación y preparación. Asimismo, la gestión de respuesta en portales externos como BOXALUD exige un procesamiento ágil y estricto para evitar el vencimiento de términos legales y la pérdida definitiva de cartera.
- **Disponibilidad analítica y toma de decisiones:** Los sistemas transaccionales actuales no consolidan de forma automatizada indicadores críticos como la ocupación hospitalaria en tiempo casi real, censos por aseguradora y sede (Cali y Cartago), oportunidad en citas de consulta externa y ejecución presupuestal por líneas estratégicas. La construcción manual de estos reportes en hojas de cálculo consume tiempo valioso y limita la capacidad de respuesta de las áreas de gestión.
- **Aseguramiento de la calidad documental mediante Inteligencia Artificial:** La verificación de la completitud y calidad técnica de las historias clínicas en formato PDF requiere capacidades tecnológicas avanzadas que permitan auditorías estructuradas bajo demanda

a través de modelos de lenguaje (LLM), optimizando el tiempo del equipo auditor institucional.

Por lo anterior, se hace indispensable contratar la implementación de un ecosistema de bots (RPA) y flujos automatizados con capacidades de Inteligencia Artificial que opere bajo una arquitectura 100% en la nube conectada de forma segura (VPN Site-to-Site) con la infraestructura del HUV. Esta solución permitirá transformar tareas operativas repetitivas en flujos trazables, continuos y seguros, garantizando la interoperabilidad con bases de datos como Informix y PostgreSQL, mitigando reprocesos y asegurando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional en el programa de Modernización de la Gestión y fortalecimiento de las TIC.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: "PROCESO PARA IMPLEMENTAR BOTS Y FLUJOS AUTOMATIZADOS PARA OPTIMIZAR PROCESOS OPERATIVOS, CLÍNICO-ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E Y SUS SEDES.

2.2. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (CAMPO OBLIGATORIO)

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidad contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente condigo de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación Unspsc	Descripción
[f] servicios de tecnologías de la información y tratamiento de datos	81	11	15	08	**81111508**	Servicios de aplicación de programación de sistemas o software (rpa / ia)
[f] servicios de tecnologías de la información y tratamiento de datos	81	11	18	09	**81111809**	Servicios de integración de sistemas de información y conectividad
[e] productos de uso final	43	23	24	02	**43232402**	Software de gestión e integración de procesos de negocio (plataforma datakpk)
[e] productos de uso final	43	21	15	01	**43211501**	Servidores de computador (infraestructura física local)
[e] productos de uso final	43	22	17	00	**43221700**	Equipo fijo de red y componentes (vpn site-to-site y conectividad)

(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en página web de Colombia Compra eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.*)*

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

¿El presente contrato a suscribir se encuentra inmerso dentro del Plan Anual de Adquisiciones? SI X , NO

2.4. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

A) Línea estratégica

línea estratégica en la cual se enmarca la necesidad que se pretende contratar (marcar con una "X")	
Sostenibilidad Financiera	
Desarrollo y fortalecimiento de los Servicios de Salud	
Modernización de la Gestión Institucional	X
Fortalecimiento y control de la Relación Docencia -servicio	
Acreditación Institucional	
Participar en el desarrollo de la red pública, en la prestación de servicios de salud del departamento como cabeza de Red	

B) Programa en el que se enmarca la necesidad que se pretende contratar: Fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas TICS.

C) Subprograma en el que se enmarca la necesidad que se pretende contratar: Desarrollo de capacidades técnicas y tecnológicas TICS.

2.5 Tipo de contrato:

Contrato de obra _____	**Contrato de consultoría _____**
Contrato de prestación de servicios __x____	**Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión _____**
Contrato de suministro de Bienes y/o Servicios _____	**Contrato de Adquisición _____**
Contrato de empréstito _____	**Contrato de comodato _____**
Contrato interadministrativo _____	**Contrato fiducia _____**
Convenio Interadministrativo / Interinstitucional _____	**Arrendamiento _____**

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se presentan las Especificaciones Técnicas del proyecto, estructuradas de forma detallada para definir la arquitectura, herramientas, integraciones y requerimientos operacionales para el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. y sus Sedes:

1. Arquitectura General y Plataforma de Automatización

- Plataforma de Orquestación y Control: Motor de orquestación centralizado para la programación (cron/triggers), ejecución y supervisión de bots y flujos automatizados.
- Control de concurrencia, gestión de dependencias entre flujos, mecanismos de reintento automático y trazabilidad detallada de ejecución (logs de estado).
- Sistemas de Bases de Datos:
  - PostgreSQL: Repositorio estructurado relacional para almacenar tablas procesadas, históricos analíticos, saldos de cartera, indicadores y métricas de operación para posterior consumo en herramientas de BI.
  - Informix: Integración con bases de datos transaccionales/institucionales existentes para consulta de datos asistenciales, financieros y de facturación.
- Inteligencia Artificial (IA): Integración con Modelos de Lenguaje (LLM) mediante API/Servicios para la lectura, extracción de información no estructurada y evaluación cualitativa de la calidad de historias clínicas en formato PDF.

2. Especificaciones de Integración y Conectividad a plataformas:

- Portales Web Externos y Sistemas Institucionales:
- Portal BOXALUD (Coosalud): Automatización de interfaz web (RPA web) para autenticación segura, consulta de glosas pendientes, diligenciamiento de códigos/justificaciones, adjunción de soportes y registro de respuestas formales.
- Portal Daruma: Extracción automatizada de indicadores de calidad mediante navegación web y transformación a esquemas analíticos.
- Interfaces de Correo Institucional: Conectividad via API al correo institucional.
- Hojas Colaborativas: Conexión para sincronización bidireccional/extracción de datos desde hojas de cálculo en la nube (e.g., indicadores del Plan de Desarrollo).
- Procesamiento de Archivos y Documentos:
- Procesamiento masivo de formatos: PDF (historias clínicas y anexos), Excel/CSV (reportes de censos, cartera, agendas), imágenes y archivos comprimidos.
- Clasificación, normalización de columnas, conversión de tipos de datos y limpieza de registros inconsistentes antes de la carga o entrega.

3. Especificaciones Funcionales por Dominio de Automatización

3.1 Dominio 1: Armado Automatizado de Cuentas Médicas

- Mecanismo: Descubrimiento orquestado de cuentas activas/rezagadas y descarga/compilación de soportes documentales.
- Componentes a Extraer:
- Historia clínica completa y reintentos en caso de fallas.

- Resultados de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, reportes de patología y registros de banco de sangre.
- Registros de anestesia, epicrisis y soportes escaneados o adicionales.
- Salida: Estructura de carpetas u organización documental normalizada lista para auditoria, facturación y radicación.

Entregable: Paquetes digitales consolidados por cuenta, con la historia clínica y todos sus soportes asistenciales ordenados para facturar y radicar

3.2 Dominio 2: Gestión Automatizada de Glosas

- Procesamiento de Notificaciones: Escaneo periódico de buzón institucional, descarga de adjuntos, detección de aseguradora, lectura del formato específico y detección de duplicados o excepciones.
- Punto de Control: Generación de archivos planos/tablas de preparación para validación por parte del personal del HUV antes de la carga final al sistema del hospital.
- Respuesta en BOXALUD: Bot interactivo para la gestión integral del flujo de respuesta de glosas en el portal de Coosalud.

Entregables:

- Recepción: Archivos estructurados con las glosas de 8 o mas aseguradoras, listos para revisión y carga interna.
- Respuesta (BOXALUD): Respuestas y soportes de glosas cargados y cerrados automáticamente en el portal de Coosalud.

3.3 Dominio 3: Flujos Operativos, Asistenciales y Financieros (13 Automatizaciones)

Componente	Frecuencia de Ejecución	Entregables / Destino Técnico
Calidad de Historias Clínicas (IA)	Bajo demanda	Archivo de texto/informe analítico por historia clínica (PDF).
Indicadores Plan de Desarrollo	Semanal	Tabla estructurada en PostgreSQL.
Producción Quirúrgica Incremental	Cada 4 horas	Tabla en PostgreSQL (tiempos de quirófano, anestesia, sede, especialidad).
Actividades de Consulta Externa	Diaria	Tabla en PostgreSQL (citas, especialidades, oportunidad).
Censo Diario por Aseguradora	Diaria	Archivo Excel consolidado y archivos individuales por aseguradora.
Censo Hospitalario por Sede y Franja	2 veces al día	Archivos consolidados diferenciados para sedes Cali y Cartago.
Indicadores de Calidad (Daruma)	Múltiple (Lun-Vie)	Tabla en PostgreSQL y respaldos en CSV/Excel.
Consolidación de Saldos de Cartera	Diaria	Archivo Excel de saldos por sede y tabla en PostgreSQL.
Reporte de Egresos y Mortalidad	Cada hora	Tabla estructurada en PostgreSQL.
Ocupación Hospitalaria en Tiemporeal	Cada 30 minutos	Archivo Excel y tabla en PostgreSQL (días estancia, edad, grupo).

Agenda y Contacto de Citas	Diaria	Tabla en PostgreSQL con datos para gestión de contacto.
Ejecución Presupuestal / Estratégica	Diaria	Tabla estructurada en PostgreSQL (compromisos, rubros).
Tiempos de Oportunidad de Atención	Diaria	Archivo Excel de resultados y tabla en PostgreSQL.

5. Criterios de Seguridad, Excepciones y Continuidad
   - Manejo de Excepciones: Si un sistema o portal externo presenta indisponibilidad, el orquestador registrará el fallo, enviará notificaciones de alerta y reintentará o mantendrá la tarea en cola para procesarla prioritariamente al restablecerse el servicio.
   - Trazabilidad y Log de Errores:
   - Cada ejecución generará registros auditables con fecha, hora, estado (exitoso/fallido), cantidad de registros procesados y detalle de excepciones para auditoría técnica.
   - Seguridad de Datos:
   - Tratamiento de la información asistencial y financiera bajo normativas de protección de datos personales (Habeas Data) y almacenamiento seguro de credenciales.

Entregables:
- Calidad de HC (IA): Informes cualitativos de la historia clínica en PDF.
- Tablas en PostgreSQL: 8 bases de datos analíticas actualizadas automáticamente (Plan de Desarrollo, Producción Quirúrgica, Consulta Externa, Daruma, Egresos/Mortalidad, Ocupación, Citas y Presupuesto).
- Archivos Excel: 4 reportes consolidados descargables (Censo por Aseguradora, Censo por Sede/Franja, Saldos de Cartera y Tiempos de Oportunidad).

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. ubicado en la Calle 5 No. 36-08 Barrio San Fernando de la Ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2026.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto y el manual de contratación del Hospital, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al supervisor y/o interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la

Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 200, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Atender las sugerencias que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, considere convenientes para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cancelar debidamente los salarios, las prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, al personal que emplee para la ejecución de este contrato.
6. Prestar total cooperación al Supervisor designado por el CONTRATANTE para el presente contrato.
7. Acreditar su afiliación y la de sus trabajadores dependientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
8. Pagar las contribuciones y aportes parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello haya lugar.
9. El CONTRATISTA asumirá de manera total y exclusiva la responsabilidad de los servicios objeto del presente contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Hospital de cualquier responsabilidad por este aspecto y saldrá siempre en defensa del Hospital frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, así como las constitucionales que le instauren las personas afectadas en razón de la prestación de los servicios objeto del contrato.
10. Abstenerse de realizar declaraciones públicas por las situaciones al interior del Hospital, sin el consentimiento previo del Contratante.
11. Mantener reserva de la información que llegara a conocer durante o en razón de la ejecución del contrato.
12. Las demás que establezca la Ley.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En concordancia con el alcance técnico de la propuesta comercial para automatización de procesos de negocio y el marco operativo requerido por el Hospital, el contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes responsabilidades técnicas y operativas:

1. **Implementación y Puesta en Marcha:** Parametrizar, configurar y poner en operación el ecosistema de automatización compuesto por el Dominio 1 (armado de cuentas médicas), Dominio 2 (gestión de glosas) y Dominio 3 (13 automatizaciones adicionales), acorde con las viabilidades técnicas y los cronogramas definidos conjuntamente dentro del plazo contractual.
2. **Cumplimiento de Hitos y Entregables por Fase:** Garantizar la entrega, puesta en funcionamiento, superación de pruebas y recibo a entera satisfacción de las automatizaciones, estructuradas en las siguientes dos fases correspondientes a la forma de pago pactada:
    - **Fase 1:** Implementación funcional y aceptación del ecosistema de automatización correspondiente al armado automatizado de cuentas médicas (Dominio 1).
    - **Fase 2:** Implementación funcional y aceptación de la totalidad de las automatizaciones restantes, que incluyen la gestión de glosas (Dominio 2) y las trece (13) automatizaciones operativas, asistenciales, financieras y de gestión (Dominio 3).
3. **Plataforma Tecnológica y Orquestación:** Proveer y habilitar la plataforma de orquestación en la nube necesaria para programar, administrar, ejecutar y controlar el funcionamiento de los procesos implementados, garantizando la interacción con las bases de datos (PostgreSQL/Informix) y demás fuentes o destinos definidos en los dominios funcionales.

4. **Integración y Ajustes Operativos:** Ejecutar las pruebas técnicas y funcionales conjuntas con los responsables designados por el HUV, efectuando todas las parametrizaciones necesarias previas a la entrega final para lograr la funcionalidad, estabilidad y los resultados previstos en las especificaciones técnicas.
5. **Transferencia, Documentación y Acompañamiento:** Entregar documentados los componentes principales de cada flujo y brindar acompañamiento técnico continuo durante la estabilización y puesta en producción de los flujos automatizados con los responsables funcionales del Hospital.
6. **Seguridad y Manejo de Excepciones:** Proveer a los flujos implementados de mecanismos de manejo de excepciones y reintentos para mitigar indisponibilidades temporales de los sistemas institucionales o plataformas externas, garantizando en todo momento la protección, reserva técnica y confidencialidad (Habeas Data) de los datos institucionales transados.
7. **Trazabilidad e Informes de Servicio:** Asegurar que cada automatización implementada genere información suficiente sobre el estado de sus ejecuciones para consumo de la supervisión, y reportar de manera oportuna a la institución cualquier situación externa o de infraestructura institucional que afecte de forma directa el normal funcionamiento de los procesos.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
2. Pagar oportunamente y dentro del plazo acordado los valores pactados en contraprestación del objeto contratado.
3. Designar un supervisor y/o interventor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
4. Facilitar la ejecución del objeto contractual, suministrando los documentos y elementos necesarios para la ejecución de las labores correspondientes.
5. Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe, en las actuaciones contractuales.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

6.1 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para este proceso de contratación es de hasta **OCHENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($80.029.892)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

6.2 FORMA DE PAGO: El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., se obliga a pagar el valor del contrato en dos (2) pagos, sujetos al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, de la siguiente manera:

- **Pago 1 (50% del valor del contrato):** Se cancelará contra entrega, puesta en funcionamiento, realización satisfactoria de pruebas y aceptación por parte del HUV del **Ecosistema de automatización para armado de cuentas médicas**.

- **Pago 2 (50% del valor del contrato):** Se cancelará contra entrega, puesta en funcionamiento, pruebas satisfactorias y acta de recibo a entera satisfacción expedida por la supervisión de la **Totalidad de las automatizaciones restantes**, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación y aceptación de la respectiva factura y del acta parcial de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; al igual, que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al Certificado de Registro Presupuestal.

6.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2475 del 06 de Octubre de 2026, expedido por la Jefe Oficina Coordinadora de Presupuesto, Contabilidad Costos e Inventarios del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Nro.	Fecha De Expedición	Valor CDP	Rubro Presupuestal
2475	06 de Octubre del 2026	$ 80.029.892	21202020080108

Que para ello se ha destinado la partida presupuestal requerida para la contratación por parte de la Subdirección Financiera – Oficina coordinadora de Presupuesto – Contabilidad – Costos e Inventario del Hospital, mediante certificado de Disponibilidad presupuestal No.2475 de fecha 06 de Octubre del 2026, con denominación del rubro 21202020080108. Dicho valor será cancelado por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que se ejercerá a través de (cargo del funcionario que va realizar la supervisión) o el funcionario designado por el Gerente General del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., el cual deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Interventoría – Supervisión, mediante Resolución DG 3809 del 2014, El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

CARGO DEL FUNCIONARIO SUPERVISOR	*Jefe Oficina Coordinadora de Gestion de la Informacion*
INTERVENTORÍA (SOLO SI APLICA)	*Diego Mauricio Peña Bolaños*

El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
2. Mantener informado al Hospital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
3. Exigir la calidad de los servicios contratados por el Hospital, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, y certificar como recibida a satisfacción, únicamente los servicios que han sido ejecutados a cabalidad.
4. Informar al Hospital los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles.
5. Informar oportunamente al Hospital y al Ordenador del gasto de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento, a fin de conminarlo al cumplimiento de lo pactado o adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Además de las obligaciones antes señaladas en ejercicio de su función, corresponde al Supervisor para que realice el debido control y vigilancia del contrato encomendado:

A). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
B). Realizar seguimiento continuo para verificar que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
C). Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime conveniente.
D). Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la de liquidación final del contrato.
E). Presentar los informes sobre la ejecución de Supervisión al Gerente General del H.U.V.
F). Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
G). Informar a la entidad CONTRATANTE de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución.
H). Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.
I). Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
J). Autorizar o rechazar el pago de las facturas.
K). De cada una de las actuaciones que se adelanten con fundamento en los literales D, E, G descritos anteriormente, deberá el Supervisor remitir copia a la oficina jurídica asesora del H.U.V. para el respectivo archivo en el correspondiente expediente.

PARÁGRAFO: Quien ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo, por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al

CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de la minuta contractual.

De las órdenes o instrucciones que imparta la supervisión deberá dejarse registro.

8.MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se encuentra regulado por el Acuerdo 016 de 2024, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adicione, o derogue y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

El artículo 13 del Acuerdo 016 de 2024, le otorga la competencia al Gerente General para ordenar y dirigir el proceso de contratación, y celebrar contratos; para que, basado en las cuantías definidas en el Acuerdo, suscriba y ejecute toda clase de contratos previo cumplimiento de los trámites y requisitos.

En este sentido, el Hospital Universitario del Valle, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo 016 de 2024. El precitado Estatuto establece en el artículo 17, el contenido de los contratos, señalando que:

"en todo contrato celebrado por el HOSPITAL se estipularán clausulas propias o usuales conforme a su esencia y naturaleza, las accidentales, sujeción a la cuantía y pagos a las apropiaciones presupuestales, además de las cláusulas de garantía, multas y cláusula penal si es del caso. Siempre deberá precisarse el objeto, la cuantía y el plazo para la ejecución completa del contrato y las demás condiciones de modo, tiempo y lugar que se estimen convenientes.

El Hospital podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines que ella persigue de acuerdo a su misión, visión y funciones.

En los contratos que celebre el HOSPITAL podrá incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de este Acuerdo y a los de la buena administración".

El Estatuto de contratación en el artículo 15 define el contrato como: *"Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre el HOSPITAL previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

En el numeral 15.1 del mismo artículo, establece que: *"El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. podrá celebrar toda clase de contratos y acuerdos previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad, incluso contratos innominados".*

El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 016 de 2024 - Estatuto de Contratación del HUV, artículo 18.5, "Modalidades y Mecanismos de Selección", numerales 18.5.2 "CONTRATACIÓN DIRECTA" y 18.5.2.2 "EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA".

El Manual de Contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E." bajo el nombre para Contratación de Menor Cuantía dispone: *"para los contratos de menor cuantía el HOSPITAL solicitara al menos dos (02) propuestas"*.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso de selección es igual a 45,73 SMLMV (correspondientes al presupuesto oficial de $80.029.892), se concluye entonces que la modalidad aplicable es la de Contratación Directa con Dos Oferentes.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la constitución política nacional, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente del Hospital Universitario del Valle, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

9.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

9.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal o el representante de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de ley.

9.1.2. Certificado de existencia y representación legal y autorización.

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 6o). Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro; la Cooperativa, debe anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y/o entidad competente. Su objeto social debe tener relación con lo que se va a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá

adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

El incumplimiento de estas formalidades es subsanable en los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

9.1.3 - Certificado de inscripción en el registro mercantil:

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con copia de la cedula de ciudadanía.

9.1.4. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por

el valor propuesto.

9.1.5. Fotocopia cedula de ciudadanía.

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

9.1.6. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ellos haya lugar. Para certificar el pago de los aportes de conformidad con la Ley, el proponente deberá contar con la correspondiente certificación de la siguiente manera:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y con ella deberá aportar (Cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores)
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 13 de la ley 43 de 1990. "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos
- La certificación en cualquiera de los casos, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de sus constituciones.

9.1.7. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal y persona jurídica.

EL HOSPITAL verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

9.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la persona jurídica, persona natural, representante legal de la persona jurídica.

EL HOSPITAL verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

9.1.9. Antecedentes judiciales de la persona natural, representante persona jurídica.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el HOSPITAL deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos

y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

9.1.10. formato único de hoja de vida.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

9.1.11. registro único tributario actualizado.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. En caso de quedar favorecido con el contrato, una Unión Temporal o Consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá hacer entrega al Hospital el respectivo RUT del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

9.1.12. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

9.1.13. verificación del registro nacional de medidas correctivas RNMC – Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la persona natural proponente, o el representante legal, o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberán encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la citada Ley. En virtud de lo anterior, El Hospital se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el citado registro o si de la imposición de una sanción policiva resultase como inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

9.1.14. acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Igualmente deberá acreditar la existencia de un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. El término de su duración deber ser igual o mayor al del contrato y un (1) año más.

9.1.15. verificaciones responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y policivos.

La ESE se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, del Sistema de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá o de los antecedentes policivos de la Policía Nacional de Colombia. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

9.1. 16. Diligenciamiento del formato de SARLAFT.

9.2. ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con la información contenida en el Balance General y en el estado de resultados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, el Hospital verificará que se cumplan siguientes índices financieros.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Deberá ser mayor o igual a 0 utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Deberá ser mayor o igual a 0 utilidad operacional / activo total
INDICE DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o superior al 1 activo corriente / pasivo corriente
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Deberá ser menor o igual 0,7. Pasivo total / Activo total
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Deberá ser igual o mayor a 1. Utilidad operacional / gastos financieros

9.3 ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

9.3.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del Registro Mercantil. Para el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social guarda relación directa con el objeto del contrato (tecnologías de la información, desarrollo de software), lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años desde su creación (para personas jurídicas) o de inscripción en el Registro Mercantil (para personas naturales), contados a la fecha de presentación de la oferta. El certificado correspondiente deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

9.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos, con un objeto similar y que sumados sean igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, con Entidades públicas o privadas.

Para el presente proceso, se entenderá como "objeto similar": Contratos cuyo objeto contemple la prestación de servicios de automatización de procesos (RPA), desarrollo o implementación de software, servicios de infraestructura tecnológica o Inteligencia Artificial.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes también podrán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Certificación expedida por la entidad contratante o copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

c) Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden).

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato, Número del Contrato (en caso de que exista), Entidad contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista, Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

1.3.3 ASPECTO TECNICOS:

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar una certificación suscrita, en la que relacione el personal dispuesto para la ejecución del contrato, indicando sus nombres completos, perfiles profesionales, roles asignados y tipo de vinculación. Asimismo, deberá anexar copia de las hojas de vida de las personas relacionadas, junto con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El equipo mínimo requerido deberá estar conformado por:

1. **Ingeniero en Sistemas o Industrial con Conocimiento en Gerencia de Proyectos:** Título Académico: Copia del diploma o acta de grado que acredite el título de Ingeniero de Sistemas (Debidamente reconocido por el Ministerio de Educación). Certificación de contratación

2. **Ingeniero en Sistemas con Conocimiento en Implementación de Soluciones (Automatización/Software):** Título Académico: Copia del diploma o acta de grado que

acredite el título de Ingeniero de Sistemas (Debidamente reconocido por el Ministerio de Educación). Certificación de contratación

3. **Ingeniero Industrial | Especialista en Gestión Integral de Proyectos | Scrum Master:** Título Académico: Copia del diploma o acta de grado que acredite el título de Ingeniero de Industrial (Debidamente reconocido por el Ministerio de Educación). Certificación de contratación

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior. Por medio del grupo evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva, establecidos en estos términos de condiciones.

El procedimiento y los criterios de evaluación serán los establecidos en estos términos de condiciones. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación e información correspondiente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Para la evaluación y calificación de las diferentes ofertas, se tendrá en cuenta para la adjudicación la oferta que registre el mayor puntaje. A continuación, se discrimina el puntaje que el grupo evaluador considera para realizar el análisis de las propuestas:

Las ofertas se calificarán con un puntaje máximo total de 1000 puntos, distribuidos así:

FACTORES PONDERANTES	PUNTAJE
ECONOMICO	
Propuesta económica	600 puntos
TECNICO	
Bolsa de horas mantenimiento evolutivo	100 puntos
Hardware en Sitio	100 Puntos
Plataforma de Gestion de automatizaciones SaaS	200 Puntos
TOTAL	**1000 puntos**

Adicionalmente, el proponente que se acredite como Emprendimiento o Empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, será acreedor de un puntaje adicional equivalente al 0.25% del puntaje total, en virtud del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del precitado Decreto.

FACTOR ECONÓMICO (puntaje máximo 600 puntos):

Propuesta Económica: Para la evaluación de este factor se tendrá en cuenta lo siguiente: El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial estimado ($80.029.892). La propuesta que presente el menor precio tendrá un máximo de 600 puntos y para las demás propuestas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

PUNTAJE = (MENOR PRECIO OFRECIDO / PRECIO DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO) X 600

La oferta deberá acoplarse al estudio económico y financiero comparativo, atendiendo los precios del mercado e histórico de contratación del HUV- E.S.E.

FACTOR TÉCNICO (puntaje máximo 400 puntos): Bolsa de horas de mantenimiento adicional durante la vigencia del contrato: Teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar el funcionamiento de las automatizaciones, se otorgarán puntos a quien ofrezca una bolsa de horas mantenimiento evolutivo durante la vigencia del contrato, así:

Cantidad de bolsa de horas mantenimiento evolutivo	Puntos
Ofrece una bolsa de 40 horas mantenimiento evolutivo durante la vigencia del contrato	100
Ofrece una bolsa de 20 horas mantenimiento evolutivo durante la vigencia del contrato	50
No ofrece horas mantenimiento evolutivo durante la vigencia del contrato	0

Nota: Entiéndase por mantenimiento evolutivo: El desarrollo de nuevas automatizaciones no previstas inicialmente, o la reestructuración profunda de un bot debido a cambios estructurales en los portales externos de terceros (Ej. BOXALUD, Daruma) que excedan un ajuste normal.

Hardware en sitio (Puntaje máximo: 100 puntos): Se asignará puntaje al oferente que suministre y ponga a disposición del Hospital capacidad de cómputo/servidor local (nodo o equipo físico dedicado en sitio), con los recursos de procesamiento y memoria suficientes para procesar las extracciones y transformaciones masivas de datos hacia y desde las bases institucionales (Informix y PostgreSQL), mitigando la carga operativa sobre los servidores de producción del HUV:

Criterio de Hardware en Sitio	Puntaje Asignado
Suministra y dispone infraestructura de hardware/servidor en sitio para la ejecución y puente de integración de los flujos automatizados	**100 puntos**
No suministra capacidad de hardware en sitio	**0 puntos**

Plataforma de gestión de automatizaciones SaaS (Puntaje máximo: 200 puntos): Se asignará puntaje al proponente que suministre el acceso a una plataforma centralizada bajo modelo SaaS (Software as a Service / Cloud) para la orquestación, programación (cron/triggers), supervisión, control de dependencias, reintentos automáticos y registro de logs de los bots y flujos implementados (RPA / IA), sin generar costos adicionales de licenciamiento por robot, por flujo o por usuario para el HUV durante el plazo de ejecución:

Criterio de Plataforma SaaS	Puntaje Asignado
Incluir en la propuesta el acceso a plataforma web SaaS de orquestación centralizada con consolas de administración, monitoreo, trazabilidad y control de reintentos en la nube	**200 puntos**
No suministra plataforma de gestión bajo modelo SaaS o traslada costos de licencias al Hospital	**0 puntos**

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

El proponente deberá relacionar las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u

otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar en anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 50 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 60 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 70 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 80 puntos del total de la calificación.

Causales de rechazo:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.

La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación. Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.	Imposibilita la comparación de la oferta.

criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación a los FACTORES DE DESEMPATE de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1-Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: (i) Bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o (ii) Servicios con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer Cabeza de Familia. Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas Mujer víctima de violencia. Medida de protección emitida por autoridad competente. Comisario de familia y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda. (de conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Persona Jurídica: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se

	encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con la Ley 361 de 1997. a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en situación de discapacidad. b. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra"
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3. Adulto mayor- persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente deberá aportar documento que acredite la vinculación en MAYOR PROPORCIÓN de personas mayores. El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones	De conformidad con: • Población Indígena -artículo 1 del Convenio No. 169 de la OIT. • Comunidad negra -artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993 • Población raizal - nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Población palenquera: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba),

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)». • Pueblo «Rrom» o «gitano -. artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010 El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Adicionalmente, Se deberá adjuntar el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN–, certifica la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al	Condición para proponentes plurales: S El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer

menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o partícipen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ➢ El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Condición para proponentes plurales: Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ➢ El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a	Condición para proponentes con estado Financiero del año anterior. En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura

31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Preferencia a Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES», Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 "conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de ellos en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la

	citación a los participantes. En eventual caso de darse aplicación a esta regla de desempate, se menciona que conforme a la modalidad escogida por la Entidad para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo que no existe deber alguno de llevar a cabo audiencia pública de adjudicación para el presente proceso de selección, de llegar a ser necesario, a través de mensaje público que se haga por parte de la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, citara a diligencia de desempate en forma virtual, estableciendo a través de la misma, el mecanismo de comunicación y desarrollo del sorteo de desempate

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Clase:

General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
Específico: Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:
Interno: Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (Reputacional, tecnológico).
Externo: Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapa:
Fase del proceso de contratación en que puede presentarse el riesgo:

Planeación
Selección
Contratación
Ejecución.

Tipo:
El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:
Riesgos Económicos: *son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.*
Riesgos Sociales o Políticos: *son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*
Riesgos Operacionales: *son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.*
Riesgos Financieros: *son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías,*

y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: *derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.*

Riesgos de la Naturaleza: *son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.*

Riesgos Ambientales: *son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.*

Riesgos Tecnológicos: *son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.*

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuentas o impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un Tratamiento –orden de prioridades teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los siguientes:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contractual	operacional	Que el Contratista cause daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes o personas del HUV (por ejemplo,	Instauración de demandas por responsa-bilidad civil Extracontract-al	2	4	6	5-Medio

					mal manejo de equipos, instalación incorrecta o negligencia en el mantenimiento).					
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las Actividades u obligaciones contractuales	Terminación unilateral del Contrato que afecta la prestación del servicio contratado	3	4	6	7 - Alto
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Inadecuada presentación de garantías para la legalización del contrato.	Imposibilidad de realizar el acta de inicio para la ejecución del contrato	2	4	8	6-Medio
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de Idoneidad del personal contratado o empleado en la ejecución del contrato	Imposibilidad de Ejecutar las actividades y obligaciones de manera oportuna y eficiente	2	4	8	6 -medio
5	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas o empleadas Por el CONTRATISTA para el servicio.	Instauración de Demandas Laborales	1	3		4 - BAJO

N	¿A quién se le	Tratamiento/ Control	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecució	Persona respo	Fecha estim	Fecha estim	Monitoreo y revisión

	asigna el riesgo?	es a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	n del contrato?	nsable para implementar el tratamiento	ada en que inicia el tratamiento	ada en que se termina el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	1.Exigir al contratista un plan de capacitación certificada para su personal en el manejo seguro de equipos tecnológicos. 2. Estabiecer un manual de procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos. 3. Exigir una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante toda la ejecución del contrato.	1	2	2	2	Si, parcialmente.	Supervisor del contrato designado por el HUV y el representante legal del contratista	A partir de la firma del Acta de Inicio (inicio del contrato)	Terminación del contrato	1. Inspecciones físicas quincenales a los equipos arrendados. 2. Reuniones bimensuales con el contratista para evaluar el cumplimiento.	1. Inspecciones físicas: Quincenal 2. Reuniones: Bimensual

2	Contratista	Se solicitará una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y seis meses más.	1	2	2	2	Si, significativamente.	Supervisor del contrato designado por el HUV y el representante legal del contratista	1 de julio de 2026	Terminación del contrato	1. Revisión documental semanal del avance del plan de trabajo. 2. Verificación mensual de la vigencia de la póliza de cumplimiento. 3. Inspecciones quincenales a los equipos entregados. 4. Reuniones bimensuales con el contratista para evaluar el cumplimiento.	1. Revisión documental: Semanal 2. Verificación de la póliza: Mensual 3. Inspecciones a equipos: Quincenal 4. Reuniones: Bimensual
3	Contratista	El CONTRATISTA presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, así como debe ajustarlas conforme con los	1	2	2	2	Sí, significativamente	Supervisor del contrato designado por el HUV, oficina jurídica del HUV y el representante legal del contratista	1 de julio de 2026	Terminación del contrato	1. Revisión inicial de las garantías por el área jurídica. 2. Verificación del certificado de autorización de la asegur	1. Revisión inicial: una vez al iniciar el contrato. 2. Verificación de la aseguradora: Una vez 3.

		requerimientos hechos por la misma. Las cuales deben ser expedidas por compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia									adora. 3. Confirmación de la vigencia de las garantías al firmar el acta de inicio. 4. Comunicación con el contratista para resolver discrepancias.	Confirmación de vigencia: Una vez 4. Comunicación: Según sea necesario.
4	Contratista	Exigir la presentación de las hojas de vida, títulos y tarjetas profesionales del personal mínimo requerido en los estudios previos antes del inicio de la ejecución	1	2	2	2	Sí, significativamente	Supervisor del contrato designado por el HUV y el representante legal del contratista	1 de julio de 2026	Terminación del contrato	1. Revisión inicial de las garantías por el área jurídica. 2. Verificación del certificado de autorización de la aseguradora. 3. Confirmación de la vigencia de las garantías al firmar el acta de inicio. 4. Comunicación con el contratista	1. Revisión inicial: una vez al iniciar el contrato. 2. Verificación de la aseguradora: Una vez 3. Confirmación de vigencia: Una vez 4. Comunicación: Según sea necesario.

											para resolver discrepancias.	
5	Contratista	Se solicita póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al 5% del valor del contrato, con una duración igual al de duración del Contrato y tres años más.	1	2	2	2	Sí, significativamente	Supervisor del contrato designado por el HUV y el representante legal del contratista	1 de julio de 2026	Terminación del contrato	Haciendo efectiva la póliza de la Garantía del Pago de Salarios	En la ocurrencia del evento

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

De acuerdo con la anterior distribución, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E. garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme a los preceptuado en el Artículo 22 del Acuerdo 016 de 2024, que garantice:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO** Equivalente al 20% Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA, por el valor equivalente a 200 SMMLV y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

Garantía	CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X	Si	20%	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	X	Si	20%	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	Si	5%	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	X	Si	200 SMMLV	igual a la duración del Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponderá a EL CONTRATISTA constituir a su costa la garantía única, la cual se entiende igualmente otorgada a su favor, por amparar las obligaciones del Hospital universitario del Valle.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de concederse prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada; b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía y otorgada en igual proporción.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá allegar la Garantía (pagare o póliza) a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario del Valle para su aprobación debidamente firmada por el tomador. En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros; la no ampliación o prorroga de las garantías y seguros o que los mismos no amparen los riesgos previstos o no cubran las cuantías indicadas, será causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de indemnización alguna a cargo del Hospital y se faculta al Hospital para iniciar las acciones que corresponda.

Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA

14. GRUPO EVALUADOR

ASPECTO A EVALUAR	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Aspectos Habilitantes Jurídicos	Oficina Asesora Jurídica
Aspectos Habilitantes Financieros	Subgerencia Financiera
Aspectos Habilitantes Técnicos y de Experiencia	Oficina Coordinadora Gestion de la Informacion

DIEGO MAURICIO PEÑA BOLAÑOS
JEFE OFICINA COORDINADORA GESTION DE LA INFORMACIÓN.

Elaboró: Paola Andrea Sánchez – Profesional administrativo AGESOC
Revisó: Diego Mauricio Peña Bolaños – jefe oficina coordinadora gestión de la información.
Aprobó: Diego Mauricio Peña Bolaños – jefe oficina coordinadora gestión de la información.